



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de WATERPOLO de la FGN, el día 31 de marzo de 2010 a las 9:00 horas, en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada los días 27 y 28 de febrero de 2010.

ACUERDA:

1.- Sancionar al IZARRAITZ con 40€ por el incumplimiento del punto 12.1. de la normativa general de Gipuzkoa de Waterpolo temporada 2009 - 2010.

*RECORDAR a los equipos que tal y como aparece en el punto 12.1. "Las mesas de auxiliares estarán compuestas por 3 personas; un SECRETARIO y un AUXILIAR asignados por la FGN (rotando la asignación de clubs y lugares), pertenecientes a un equipo diferente a los dos que juegan el partido. El otro auxiliar pertenecerá al club local y ejercerá la función de cronometrador de 30 segundos o cronometrador de juego".*

*RECORDAR a los equipos que tal y como aparece en el punto 7.9. "En caso de incumplimiento el club responsable del Secretario o del los Auxiliares será sancionado con una multa de 20 euros la primera infracción, 30 euros la segunda infracción, 40 euros la tercera infracción; incrementandose en 10 euros cada infracción posterior".*

2.- Sancionar al OIASSO con 40€ por el incumplimiento del punto 12.1. de la normativa general de Gipuzkoa de Waterpolo temporada 2009 - 2010.

*RECORDAR a los equipos que tal y como aparece en el punto 12.1. "Las mesas de auxiliares estarán compuestas por 3 personas; un SECRETARIO y un AUXILIAR asignados por la FGN (rotando la asignación de clubs y lugares), pertenecientes a un equipo diferente a los dos que juegan el partido. El otro auxiliar pertenecerá al club local y ejercerá la función de cronometrador de 30 segundos o cronometrador de juego".*

*RECORDAR a los equipos que tal y como aparece en el punto 7.9. "En caso de incumplimiento el club responsable del Secretario o del los Auxiliares será sancionado con una multa de 20 euros la primera infracción, 30 euros la segunda infracción, 40 euros la tercera infracción; incrementandose en 10 euros cada infracción posterior".*

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLG en los plazos señalados en el artículo 5.8 del vigente Reglamento (10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante el comité de apelación).

Donostia, a 31 de marzo de 2010

Fdo.: Mikel Unanue  
Presidente Comité Competición